ADICIONAL No. 01 DEL CONTRATO No. 00004607-2024 DE FECHA 07 DE NOVIEMBRE DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA – SECRETARIA DE TRANSITO MUNICIPAL Y CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CERTIFICATE S.A.S

Entre los suscritos a saber **JOAN JOSE BOTELLO APOLINAR**, identificado(a) con Cédula de ciudadanía **N° 88,244,517**, en su calidad de **SECRETARIO DE DESPACHO - SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE**, nombrado mediante Decreto N.0256 del 23-may-2024, cargo para el cual tomó posesión según consta en Acta N° 134 de 23 may-2024, en uso de las facultades contenidas en el Decreto 0250 del 21 de mayo de 2024, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE CUCUTA, con **NIT 890501434-2,** quien para los efectos del presente contrato se denomina MUNICIPIO DE CUCUTA, por una parte; y por la otra **EL CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CERTIFICATE S.A.S,** identificado con **NIT. 900.393803-8,** representada legalmente por el subgerente MARIO JOSUE SANDOVAL GOMEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 88,200,664, en adelante el **CONTRATISTA**, quien manifiesta, bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, no encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad, contenida en la Constitución Política y/o el artículo 8° de la Ley 80 de 1993; y en caso de sobrevenir alguna, manifiesta que lo informará inmediatamente al municipio de San José de Cúcuta, hemos acordado suscribir El presente adición Nº01, previa a las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que, el municipio de San José de Cúcuta, publico el día 28 de octubre de 2024, el proceso de selección bajo la modalidad de mínima cuantía N°STM-MC-001-2024, cuyo objeto corresponde al “servicio de grúa las veinticuatro (24) horas del día para el traslado de vehículos inmovilizados por la violación al código nacional de tránsito en las diferentes actividades realizadas por el personal de la policía nacional seccional de tránsito y transporte en las diferentes vías del municipio de san José de Cúcuta”
2. Como resultado del proceso de Selección bajo la modalidad de mínima cuantía N°STM-MC-001-2024, el día 07 de noviembre de 2024, se suscribió la aceptación de la oferta N° 00004607-2024 entre el Municipio de San José de Cúcuta y CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CERTIFICATE S.A.S., identificado con NIT N° 900.393.803-8 representada legalmente por MARIO JOSUE SANDOVAL GOMEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.200.664, con el siguiente objeto: “EL CONTRATISTA seleccionado se obliga para con EL MUNICIPIO a ejecutar el SERVICIO DE GRUA LAS VEINTICUATRO (24) HORAS DEL DIA PARA EL TRASLADO DE VEHICULOS INMOVILIZADOS POR LA VIOLACIÓN AL CÓDIGO NACIONAL DE TRÁNSITO EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL PERSONAL

DE LA POLICIA NACIONAL SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE EN LAS DIFERENTES VIAS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CÚCUTA".

3. Que, de conformidad a la cláusula SEXTA, el valor del contrato No. 00004607-2024, se pactó en la suma de, CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS ($130.000.000,00) M/CTE incluido IVA y demás tributos locales, los cuales se ejecutarían a consumo de acuerdo con la ejecución del contrato**.**

4. Que mediante informe radicado por el contratista el día 02 de diciembre de 2024, mediante el radicado 2024-102000-123300-2, se evidencio la siguiente información:

CUENTAS PROYECTADAS Y SALDO A 28/11/2024

BALANCE GENERAL DEL CONTRATO	
CONCEPTO	**VALOR**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 130,000,000.00
TOTAL	**$ 130,000,000.00**

VALOR POR COBRAR A 28/NOVIEMBRE	**$ 88,037,000.00**
SALDO POR EJECUTAR	**$ 41,963,000.00**

Queda informada la secretaria de tránsito del estado actual del contrato 4607-2024, teniendo en cuenta que la forma de pago es por monto agotable y/o servicio prestado ya que estamos en el límite del valor que queda por saldo para el mes de diciembre.

Cabe resaltar que según el promedio de inmovilizaciones diarias que se vienen realizando este saldo de $41,963,000.00; se agotara el presupuesto hasta el día 10 de diciembre del 2024 y con esto cesara el contrato.

5. Que una vez revisado el comportamiento promedio del servicio ejecutado y teniendo en cuenta la época decembrina donde se aumentan los controles operativos y accidentes en el municipio, según el informe entregado por la agencia nacional de transporte, en relación con el comportamiento en el mes de diciembre del año 2023, se estima que para la presente vigencia se tenga un comportamiento similar durante la época

decembrina, lo cual deja en claro la necesidad de ampliar el presupuesto estimado, con el fin de garantizar el servicio a la ciudadanía.

6. Que, el municipio de Cúcuta en fecha 22 de Abril del 2024, procedió a firmar el convenio interadministrativo Nro. o. 01765 entre LA POLICÍA NACIONAL-METROPOLITANA DE CÚCUTA Y EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, cuyo objeto contractual corresponde a: **LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA – SECCIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE Y EL MUNICIPIO DE CÚCUTA – NORTE DE SANTANDER, SE COMPROMETEN EN EL ÁMBITO DE SUS PRECISAS COMPETENCIAS, AUNAR ESFUERZOS, PARA LA REGULACIÓN Y CONTROL DEL TRÁNSITO Y TRANSPORTE EN LA JURISDICCIÓN DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CÚCUTA (NORTE DE SANTANDER), PROPENDIENDO POR LA SEGURIDAD VIAL Y EN GENERAL POR EL FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES NECESARIAS DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD**.
7. Que como requisito sine qua non, para la ejecución y cumplimiento del convenio interadministrativo N°01765-2024, el cual se encuentra vigente durante toda la vigencia 2024, el municipio se comprometió a apoyar el control operativo en la ciudad mediante la prestación del servicio de grúa las veinticuatro (24) horas del día para el traslado de vehículos inmovilizados por la violación al código nacional de tránsito en las diferentes actividades realizadas por el personal de la policía nacional seccional de tránsito y transporte en las diferentes vías del municipio de san José de Cúcuta.
8. Que teniendo en cuenta la ejecución real y financiera del contrato, se evidencia que el mismo se encuentra con una ejecución mayor al 60% pues a corte 28 de noviembre de 2024 se habían consumido $88.037.000, quedando por ejecutar un saldo de $41.963.000, así las cosas queda claro que la misma estaría próxima a acabarse, conforme a los balances financieros e informes de ejecución presentados por el contratista CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CERTIFICATE S.A.S, identificado con NIT. 900.393803-8, representada legalmente por: MARIO JOSUÉ SANDOVAL GÓMEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.200.664, razón por la cual, se ve la necesidad de adicionar el valor del contrato inicial.
9. Teniendo en cuenta que el presupuesto esta próximo agotarse y que el presente contrato se encuentra en ejecución, desde LA SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE, surge la necesidad de adicionar el valor del presente contrato, para garantizar el servicio durante la actual vigencia a efectos de poder seguir cumpliendo con las obligaciones misionales inherentes a este despacho en virtud del convenio interadministrativo Nro. o. 01765 entre LA POLICÍA NACIONAL-METROPOLITANA DE CÚCUTA Y EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, cuyo objeto contractual corresponde a: LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA – SECCIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE Y EL MUNICIPIO DE CÚCUTA – NORTE DE SANTANDER, SE COMPROMETEN EN EL ÁMBITO DE SUS

PRECISAS COMPETENCIAS, AUNAR ESFUERZOS, PARA LA REGULACIÓN Y CONTROL DEL TRÁNSITO Y TRANSPORTE EN LA JURISDICCIÓN DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CÚCUTA (NORTE DE SANTANDER), PROPENDIENDO POR LA SEGURIDAD VIAL Y EN GENERAL POR EL FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES NECESARIAS DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL.

10. Que conforme a la ejecución presentada durante los meses anteriores y teniendo en cuenta que en el mes de diciembre se incrementan las inmovilizaciones producto de los controles de embriaguez, según el reporte de la agencia nacional de seguridad vial, se estima conveniente adicionar el valor de SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($65.000.000) y demás impuestos a los que haya lugar, a presupuesto agotable conforme la necesidad del servicio.
11. Teniendo en cuenta que el presupuesto esta próximo agotarse y que el presente contrato se encuentra en ejecución, desde LA SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE, surge la necesidad de adicionar el valor del presente contrato.
12. Que una vez realizada la presente adición queda como valor total del contrato, la suma de CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($195.000.000), como valor total del contrato.
13. El municipio de san José de Cúcuta tiene la apropiación presupuestal amparada con cargo al certificado de disponibilidad No. 00006455 de fecha 29 de noviembre de 2024, con cargo al rubro presupuestal “2.3.2.02.02.006 - Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, Fuente Recurso: 1.2.1.0.00.1-ICLD - LIBRE ASIGNACION ; Producto MGA: 2409011 - SERVICIO DE CONTROL A LA SEGURIDAD VIAL; Código BPIN: 2021540010089 - IMPLEMENTACIÓN DE CONVENIOS PARA EL CONTROL OPERATIVO A LAS NORMAS DE TRÁNSITO Y REDUCION DE LOS SINIESTROS VIALES DEBIDO A LA FALTA DE PERSONAL PROPIO DE AGENTES DE TRÁNSITO DE LA SECRETARIA DE TRÁNSITO DE CÚCUTA” por valor de SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($65.000.000).
14. Que, el numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 señala que:
 “(…) Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a protegerlos derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato. (…)”.
15. Que, el artículo 40 de la ley 80 de 1993, inciso 2do y 3ro, establece:
 “(…) Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración. (…)”.

16. Conforme a lo establecido por La Sentencia C 300 de 2012, expone, “Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para “(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación”, entre otros…
17. Que conforme al ARTÍCULO 209 C.P.. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.”
18. Que, el presente adicional en valor No. 01 no altera o modifica el objeto del contrato y el mismo no supera el valor del 50% del presupuesto oficial asignado.
19. Que, una vez revisados los puntos expuestos anteriormente, la Secretaría Tránsito y Transporte de Alcaldía de San José de Cúcuta, considera viable y necesaria jurídicamente suscribir el presente adicional en valor para lo cual hace parte de este, el informe del supervisor, el balance financiero del contratista y el concepto jurídico anexo a la presente, la cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA – OBJETO: ADICIONAL N°1 AL 00004607-2024 DE FECHA 07 DE NOVIEMBRE DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA – SECRETARIA DE TRANSITO MUNICIPAL Y CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CERTIFICATE S.A.S, cuyo CORRESPONDE AL SERVICIO DE GRUA LAS VEINTICUATRO (24) HORAS DEL DIA PARA EL TRASLADO DE VEHICULOS INMOVILIZADOS POR LA VIOLACIÓN AL CÓDIGO NACIONAL DE TRÁNSITO EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL PERSONAL DE LA POLICIA NACIONAL SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE EN LAS DIFERENTES VIAS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CÚCUTA”

SEGUNDA – ADICION: Modifíquese la cláusula **SEXTA. - VALOR DEL CONTRATO**: en cuanto a adicionar al valor del contrato inicial la suma de SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (65.000.000) incluido IVA y demás impuestos a los que haya lugar, a presupuesto agotable conforme la necesidad del servicio. Quedando como valor total del contrato la suma de CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($195.000.000), incluido IVA y demás impuestos a los que haya lugar,

PARAGRAFO: SUJECION A LA APROPIACION PRESUPUESTAL: El municipio de san José de Cúcuta pagara el valor del presente Adicional con cargo al certificado de disponibilidad No.00006455 de fecha 29 de noviembre de 2024, con cargo al rubro presupuestal "2.3.2.02.02.006 - Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, Fuente Recurso: 1.2.1.0.00.1-ICLD - LIBRE ASIGNACION ; Producto MGA: 2409011 - SERVICIO DE CONTROL A LA SEGURIDAD VIAL; Código BPIN: 2021540010089 - IMPLEMENTACIÓN DE CONVENIOS PARA EL CONTROL OPERATIVO A LAS NORMAS DE TRÁNSITO Y REDUCION DE LOS SINIESTROS VIALES DEBIDO A LA FALTA DE PERSONAL PROPIO DE AGENTES DE TRÁNSITO DE LA SECRETARIA DE TRÁNSITO DE CÚCUTA" por valor de SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($65.000.000).

TERCERA - GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se compromete a modificar y entregar a la Secretaría Tránsito y Transporte, las garantías contractuales, en los términos y especificaciones estipulados en el contrato No. 00004607-2024 y en este documento contractual, a más tardar, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento.

PARÁGRAFO: En caso de incumplimiento de la obligación consagrada en esta cláusula, EL CONTRATISTA se hará acreedor a las sanciones contractuales pactadas en el contrato inicial.

CUARTA – MANIFESTACIÓN: EL CONTRATISTA declara renunciar a cualquier reclamación que se presente con ocasión de las condiciones pactadas para la ejecución de la presente, salvo los hechos o situaciones que por causas distintas a las pactadas en el presente documento se llegasen a presentar.

QUINTA – DOCUMENTOS: Hacen parte del presente Adicional No 1, los enunciados de la parte considerativa y forma parte integral del presente documento.

SEXTA – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás clausulas y estipulaciones del contrato de No. 00004607-2024 DE FECHA 07 DE NOVIEMBRE DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA – SECRETARIA DE TRANSITO MUNICIPAL Y CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CERTIFICATE S.A.S, cuyo CORRESPONDE AL SERVICIO DE GRUA LAS VEINTICUATRO (24) HORAS DEL DIA PARA EL TRASLADO DE VEHICULOS INMOVILIZADOS POR LA VIOLACIÓN AL CÓDIGO NACIONAL DE TRÁNSITO EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL PERSONAL DE LA POLICIA NACIONAL SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE EN LAS DIFERENTES VIAS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CÚCUTA", no serán modificadas por el presente documento, continúan vigentes, y surgen los efectos legales que ellos fijan.

SEPTIMA – PERFECCIONAMIENTO: Este documento se perfecciona con la firma de las partes que en ella intervienen.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento, en la ciudad de San José de Cúcuta, a los 09 días del mes de diciembre de 2024.

JOAN JOSE BOTELLO APOLINAR
Secretario de Despacho
Secretaria de Tránsito y Transporte

MARIO JOSUE SANDOVAL GOMEZ
Representante Legal
CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CERTIFICATE S.A.S

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Proyectó:	Alvaro Edgar Hernandez Parra	Contratista	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			